

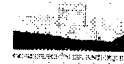


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2019060004858

Fecha: 14/02/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: GLORIA



Por la cual se concede Licencia no Remunerada a un (a) Docente pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

Por Decreto 201500001626 del 07 de julio de 2015, se modificó la planta de cargos de docentes y directivos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Centros Educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que el artículo 63 del Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el artículo 59 del Decreto 1278 de 2002, otorga el derecho a los Docentes de solicitar licencia no remunerada hasta por noventa (90) días al año.

La señora **GLORIA PATRICIA ACOSTA PEREIRA**, identificada con cédula de ciudadanía **42.677.399**, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta – Sede Colegio José Miguel de Restrepo y Puerta en el municipio de Copacabana, inscrita en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, mediante oficio Radicado 2019010028110 del 24 de enero del 2019, **solicita Licencia No Remunerada a partir del 25 de febrero y hasta el 01 de marzo del 2019, ambas fechas inclusive.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Ordinaria no Remunerada a la señora **GLORIA PATRICIA ACOSTA PEREIRA**, identificada con cédula de ciudadanía **42.677.399**, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta – Sede Colegio José Miguel de Restrepo y Puerta en el municipio de Copacabana, inscrita en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, **a partir del 25 de febrero y hasta el 01 de marzo del 2019, ambas fechas inclusive.**



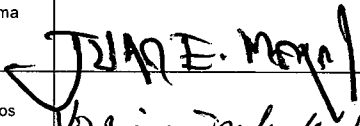
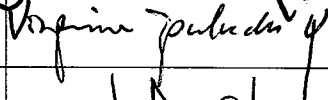
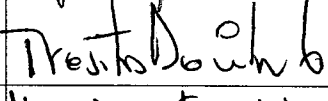
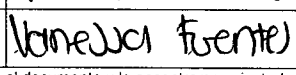
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora Gloria Patricia Acosta Pereira el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa y que al término de la Comisión debe reincorporarse de inmediato al cargo en el Establecimiento Educativo en el que se encuentran adscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		06.02.19
Revisó:	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		06/02/19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		06/02/2019.
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		05/02/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.